



RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 20 de noviembre de 2018, por el que se modifican los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares aplicables a contratos de obras, servicios y suministros por procedimiento abierto simplificado sumario. (2018062797)

Habiéndose aprobado el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 20 de noviembre de 2018 por el que se modifican los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares aplicables a contratos de obras, servicios y suministros por procedimiento abierto simplificado sumario, y teniendo en cuenta que en su apartado tercero se indica que este acuerdo empezará a surtir efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se

RESUELVE :

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 20 de noviembre de 2018 por el que se modifican los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares aplicables a contratos de obras, servicios y suministros por procedimiento abierto simplificado sumario.

Mérida, 27 de noviembre de 2018.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLES A CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hizo necesario establecer unos nuevos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que se adaptasen a la nueva normativa contractual.

El artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público creó un nuevo procedimiento de adjudicación, el procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el apartado 6 de dicho artículo para contratos de escasa cuantía.

En virtud de ello el Consejo Gobierno de la Junta de Extremadura estableció los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares aplicables a contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto simplificado sumario por medio de los Acuerdos de fecha 18 de abril de 2018, 12 de junio de 2018 y 24 de julio de 2018, respectivamente.

El Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018, ha adoptado un Acuerdo sobre el requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dicho acuerdo en primer lugar considera que de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a partir del día 9 de septiembre de 2018, para participar en las licitaciones convocadas por los órganos de contratación de la Junta de Extremadura realizadas a través del procedimiento abierto simplificado, es exigible la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien en el Registro Oficial de Licitadores de Extremadura. Y en segundo lugar considera como no exigible la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien en el Registro Oficial de Licitadores de Extremadura para participar en el procedimiento previsto en el artículo 159.6 de la LCSP 9/17, realizando una interpretación teleológica de dicho apartado ya que los licitadores están exentos de acreditación de solvencia en tales procedimientos.

Por tanto, en virtud de todo lo expuesto, a través del presente acuerdo se procede a modificar los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable a los contratos de obras, servicios y suministros por procedimiento abierto simplificado sumario, para



adaptarlos al Acuerdo de la Junta de Consultiva de Contratación Administrativa de 9 de noviembre de 2018, y hacerlo extensivo a todas las Consejerías de la Junta de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que corresponden a cada órgano de contratación.

Asimismo, con objeto de darlo a conocer a los órganos de contratación y a los ciudadanos, se acuerda la publicación en el DOE del presente acuerdo y la difusión de las modificaciones de los modelos de pliegos a través del Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública,

ACUERDA :

Primero. Modificar los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares aplicables a contratos de obras, servicios y suministros por procedimiento abierto simplificado sumario que fueron establecidos por los siguientes Acuerdos de Consejo de Gobierno:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 18 de abril de 2018 por el que se establece el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a contratos de servicios por procedimiento abierto simplificado sumario.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 12 de junio de 2018 por el que se establece el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a contratos de suministros por procedimiento abierto simplificado sumario.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 24 de julio de 2018 por el que se establece el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a contratos de obras por procedimiento abierto simplificado sumario.

Segundo. Dar difusión a las modificaciones de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares a través del perfil de contratante de la Junta de Extremadura.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

